

ANEXO IV

Currículum vitae

Datos personales:

Apellidos y nombre.

Número del Documento Nacional de Identidad.

Lugar y fecha de expedición.

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.

Residencia: Domicilio, localidad, provincia y teléfono.

Categoría actual como Profesor.

Fecha de la resolución de habilitación. Fecha de publicación en el «BOE».

Datos académicos:

1. Títulos Académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere).
2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o terminación).
3. Actividad investigadora desempeñada.
4. Publicaciones de libros y monografías (autor o coautor/es, título, editor/es, editorial y año) (si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el consejo editorial).
5. Trabajos científicos publicados en revistas españolas o extranjeras (autor o coautor/es, título, revista, volumen, página, año de publicación) (si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el consejo editorial).
6. Otras publicaciones.
7. Otros trabajos de investigación.
8. Proyectos de investigación subvencionados.
9. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos.
10. Patentes.
11. Cursos y Seminarios impartidos (con indicación de Centro, Organismo, Materia, actividad desarrollada y fecha).
12. Cursos y Seminarios recibidos (con indicación de Centro, Organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
13. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la Licenciatura).
14. Actividades en empresas y profesión libre.
15. Cargos académicos e institucionales.
16. Otros méritos docentes o de investigación.
17. Otros méritos.
18. Conocimiento del Euskera (sólo en plazas no bilingües).

ANEXO V

Conocimiento de Euskara: Puntuación máxima, 10 puntos.

Este apartado sólo se aplicará a las plazas no bilingües.

Valoración del Euskara en la Contratación de Profesorado no bilingüe.
(Aprobado por la Comisión de Euskara el 14 de febrero de 1996.)

- «Certificado de Euskara» de la UPV/EHU, Filología Vasca: 10 puntos.
- Perfil lingüístico 4 de la Administración: 10 puntos.

- EIT; Euskara Técnico + estudios en Euskara; Euskara de las Escuelas Universitarias de Profesorado: 10 puntos.
- EGA; Título D; Título de a Escuela de Idiomas; Perfil Lingüístico 3 de la Administración; Perfil Lingüístico 2 de Educación: 10 puntos.
- Nivel 12 de HABA, Estudios en Euskara (50 por 100 como mínimo): 7,5 puntos.
- Nivel 11 de HABA; Euskara Técnico: 7 puntos.
- Nivel 10 de HABA: 6 puntos.
- Perfil lingüístico 2 de la Administración: 5,5 puntos.
- Nivel 8 de HABA: 4,5 puntos.
- Nivel 7 de HABA: 4 puntos.
- Perfil lingüístico 1 de la Administración: 3,5 puntos.
- Nivel 6 de HABA: 3 puntos.
- Nivel 5 de HABA: 2,5 puntos.
- Nivel 4 de HABA: 2 puntos.
- Nivel 3 de HABA: 1,5 puntos.
- Nivel 2 de HABA: 1 punto.
- Nivel 1 de HABA: 0,5 puntos.

Se podrá aplicar un factor corrector del 0,8 a las puntuaciones anteriores, dejando el resto de la puntuación para otros méritos relacionados con el Euskera

4611

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2006, de la Universidad de Oviedo, por la que se rectifica error de la de 6 de febrero de 2006, por la que se convocan concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de fecha 6 de febrero de 2006, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, de 21 de febrero, por la que se publicaba convocatoria de plazas de cuerpos docentes universitarios.

En la página 7062, donde dice: «Este Rectorado, precio acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 30 de septiembre de 2004, ha resuelto convocar concursos de acceso para la provisión de las plazas de cuerpos docentes universitarios que figuran en el anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes».

Debe decir: «Este Rectorado, precio acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 9 de mayo de 2005, ha resuelto convocar concursos de acceso para la provisión de las plazas de cuerpos docentes universitarios que figuran en el anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes».

Oviedo, 1 de marzo de 2006.-El Rector, P. D. (Resolución de 13 de octubre de 2005, BOPA de 30 de noviembre), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Antonio Cueto Espinar.